

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pta.
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria 1, y Santa Eufemia, 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Pta.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.		0'30

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 524 de 21 Nbre.)

Número 2.223.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Manuel Alcázar González Zamorano, contra un acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, recaído en expediente promovido por D.^a Antonia Ruiz de Asín, sobre nulidad de venta del lote núm. 959 de los propios de Lorca, adquirido del Estado por D. Antonio Soler.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Noviembre de 1901.
 El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

Número 2.219.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre a las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Murcia a Granada y de Puerto Lumbreras a Almería, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 63.299 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección gene-

ral de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 640 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Noviembre de 1901.
 El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Murcia a Granada y de Puerto Lumbreras a Almería, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.221.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre a las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Murcia a Puebla Don Fadrique, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 42.599 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 430 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.
 El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los

acopios de piedra para conservación de la carretera de Murcia a Puebla Don Fadrique, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Murcia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.249.

SECRETARÍA.—CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán General de Valencia, en comunicación fecha 21 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Para dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 27 de Septiembre último, que según se preceptúa en su 10.^a y última instrucción, se debe haber publicado en los Boletines oficiales de todas las provincias de la Nación, he dictado las necesarias ordenes para que todos los individuos que se hallen en situación de 1.^a reserva ó con licencia ilimitada en el tercer año de servicio en filas queden destinados para caso de una movilización a un cuerpo armado de los más próximos al punto de su residencia. Prevenido en la instrucción 4.^a que dé cuenta a la Superioridad de los que no acudan al llamamiento ordenado en la 2.^a y 3.^a, marque a los Jefes de regimientos y depósitos de reserva un plazo que espiraba el día último del mes próximo pasado para los que se encuentran en situación de 1.^a reserva y otro que ha finalizado el día 15 del corriente mes para los que se hallan con licencia ilimitada, en las cuales fechas y según los datos recibidos de los Comandantes militares Jefes de puesto de Guardia civil ó Alcaldes en contestación a oficios que aquéllos les han dirigido, me de-

bían participar los que han faltado al referido llamamiento.

Al cumplir dichos Jefes de unidades de reserva lo que les he prevenido en bien del servicio me dan cuenta de que la mayoría de los Alcaldes no han contestado todavía á sus comunicaciones en las que al mismo tiempo que les incluían relaciones nominales de los que se hallaban residiendo en la población en que ejercen autoridad les daban instrucciones respecto al Cuerpo á que habían sido destinados aquéllos y forma de anotar este dato y los itinerarios en sus pases.

En su vista, y atendiendo á la trascendental importancia que reviste el que en caso necesario se haga una movilización de reservas con la celeridad y economía de gastos que implica esta nueva organización, me dirijo á V. S. rogándole que excite el celo y patriotismo de los Alcaldes pertenecientes á la provincia de su digno mando para que cumpliendo lo dispuesto en la citada Real orden é instrucciones de esta Capitanía general de ella emanadas secundan en su esfera de acción el levantado deseo en que se inspiren de estar apercebidos para la defensa del territorio Nacional.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 21 de Noviembre de 1901. —Luis M. Luna.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que los

Sres. Alcaldes á quienes corresponde tan importantísimo servicio procedan sin demora alguna y con el mayor celo y actividad á dar el debido cumplimiento á lo mandado contestando á las comunicaciones que les han sido dirigidas por los Sres. Jefes de Regimiento y depósitos de reservas.

Al mismo tiempo, les prevengo que si en el plazo más breve no queda cumplido el servicio de referencias, decidido estoy sin contemplaciones de ningún género á imponerles el máximo de la multa á que me autoriza el art. 22 de la ley Provincial vigente, por desobediencia grave á las órdenes de mi Autoridad.

Murcia 22 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Número 2.164.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.746.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Juan Arce Gutiérrez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Go-

bierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Segunda ampliación á Los Juanes*, de mineral de hierro, sita en término de Caravaca y en la Hacienda de D. Felipe Marin (Los Royos), diputación de las Peñicas, lindando por M. con el registro «Los Juanes», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Los Juanes», núm. 15.269, y se medirán al N. 100 metros primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Noviembre de 1901. —Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 2.228.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Anuncio de subasta.

El día seis de Diciembre próximo venidero á las once de la mañana, tendrá lugar la venta en subasta pública de los géneros abandonados en esta Aduana, que se expresan á continuación, cuyo acto se verificará en los almacenes del citado edificio; debiendo advertirse al público que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y las pujas serán á la llana.

Pts. Cts.

Lote único.

Sesenta y cinco juegos de cortinas de punto de tul labradas y ribeteadas de trencilla, á nueve pesetas el juego. 675 »
Ochenta y siete juegos de cortinas pequeñas de punto de tul labrado, ribeteadas de trencilla, á 4'50 pesetas el juego. 391 50

TOTAL del lote. 1066 50

Cartagena 19 de Noviembre de 1901.—El Administrador, Demetrio Losada.

Número 2.186.

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA

ESTADO MAYOR

RELACIÓN nominal de los individuos pertenecientes al Batallón de Baza Peninsular, núm. 6.

Clases.	NOMBRES	Alcances. Pesetas Cts.	NATURALEZA		Observaciones.
			Pueblo.	Provincia.	
Soldado.	Juan Hernández Segar.	7 80	Fuente-álamo.		
»	Francisco Merino Bernal.	113 60	Murcia.		
»	Juan Rodríguez Pérez.	199 55	Lorca.		
»	Rafael Saenz Buendía.	70 65	Archena.		Fallecidos en la Isla de Cuba.
»	Andrés Saenz Imernar.	219 95	San Javier.		
»	Pedro Simón Carcelén.	30 50	Jumilla.		
»	José Soria Robles.	266 85	Caravaca.	Murcia.	
»	Damián Baños Díaz.	162 90	Alhama.		
»	Francisco Díaz Rubio.	330 95	Pliego.		
»	Juan Escobar Hernández.	174 60	Mula.		
»	José Navarro Paredes.	79 95	Lorca.		Regresados á la Península por enfermos.
»	Manuel Ruiz Navarro.	256 40	Cúevas.		
»	Jerónimo Sánchez García.	139 90	Murcia.		

Valencia 14 de Noviembre de 1901.—El General Jefe de E. M., Luis Moncada.

Número 1.949.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
de la provincia.—Contribución ur-
bana.—Partido de Aljezares.—2.^o
trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente
recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que á con-
tinuación se relacionan, quienes á
pesar de figurar como vecinos de
dicha localidad no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por tratarse de deudores
de paradero desconocidos, por lo
que expongo el presente edicto, pa-
ra que pueda llegar á conocimiento
de los mismos que con fecha 1.^o de

Agosto último, he dictado la si-
guiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el 2.^o grado de apremio y recar-
go de 10 por 100 sobre el importe
total del descubierto á los contribu-
yentes incluidos en la anterior re-
lación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución, y se expedirán los oportu-
nos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la Propiedad del partido
para la anotación preventiva del
embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Aljezares.		
5260	Alejandro Martínez Alfonso.	3'51
72	Ana Alemán Illán.	3'51
78	Antonio Hernández Navarro.	1'92
82	Antonio Alemán Muñoz.	2'31
88	Antonio Meseguer Illán.	3'13
98	Cristóbal Vera García.	2'49
300	Catalina Manzanares.	2'73
1	Catalina Ruiz Rubio.	4'09
2	Catalina Díaz Sincoser.	1'79
5	Catalina Díaz Mateos.	2'96
7	Cristóbal Jiménez Ruiz.	2'93
13	Dolores Tortosa Meseguer.	2'74
14	Dolores Velasco Navarro.	2'31
16	Dolores García, sus hermanos.	2'70
18	Diego Roca Ruiz.	3'45
24	Francisco Lacárcel García.	6'46
27	Fulgencio Meseguer Illán.	3'89
29	Francisco Almansa Ruiz.	6'22
33	Francisco García Martínez.	2'77
34	Francisco López García.	2'93
39	Francisco Mora Hernández.	2'03
41	Francisco Barceló Ruiz.	4'42
48	Francisco Illán Cánovas.	5'20
46	Francisco Cué Barceló.	2'93
47	Francisco Sánchez Lacárcel.	2'81
49	Francisco Alemán.	2'10
50	Francisco Alemán Rubio.	2'03
51	Francisco Meseguer Ruiz.	7'38
60	Gertrudis Cánovas Plaza.	4'03
61	Jerónimo Meseguer Mármol.	3'72
63	Jerónimo Alemán Meseguer.	2'31
65	Jerónimo y José Bautista.	2'89
66	Jerónimo García Rubio.	5'86
67	Herederos de Antonio Meseguer.	2'88
68	Herederos de Francisco Molina.	3'53
69	Herederos de Teresa Ruiz Illán.	4'37
70	Herederos de Antonio Alemán.	3'19
71	Herederos de José Lacárcel Martínez.	4'37
73	Herederos de José Alemán Hernández.	7'38
74	Herederos de Bruno Martínez.	3'53
77	Herederos de Juan Lacárcel Martínez.	3'20
79	Herederos de Salvador Ruiz Rubio.	10'62
80	Herederos de Pedro García Rubio.	4'74
82	Herederos de Antonio Franco Cárcel.	2'88
84	Herederos de Juan Zamora Alemán.	2'48
85	Herederos de Ginés Hernández.	2'88
89	Herederos de José Meseguer Illán.	4'12
95	Josefa Sicilia Fuentes.	2'93
403	Joaquín Sánchez Meseguer.	2'31
4	Joaquín Tortosa Márquez.	3'89
5	Joaquín Tortosa Ruiz.	2'31
7	Joaquín Alemán Clemente.	2'31
13	Josefa Céspedes Pérez.	3'88
14	José Illán García.	20'25
16	Josefa Alemán.	2'31
20	Josefa Pérez Illán.	2'49
22	Josefa Alemán Ruiz.	3'34
23	Josefa Meseguer Sanchez.	6'28
24	Josefa Martínez Ruiz.	6'40

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
30	Josefa Meseguer Illán.	8'57
46	Juan Lacárcel.	2'61
47	Juana Sánchez.	3'89
48	Juana Ruiz Illán.	4'29
54	Juan Roca Cánovas.	5'44
56	Juan Alemán Hernández.	3'89
57	José Meseguer.	1'78
59	José Meseguer García.	4'33
61	Juan Sánchez.	2'64
62	José Molina.	2'10
64	José Pacheco Gálvez.	3'89
65	José Barceló Gómez.	2'31
76	José Franco Illán.	5'56
81	José Baeza Martínez.	2'49
88	José Sánchez Palma.	3'19
87	José María Meseguer Barceló.	4'29
503	Loreto Ruiz Alemán.	3'65
7	Luisa Ros Barceló.	2'81
9	Mateo Illán Sánchez.	5'58
10	Manuel Domingo Pérez.	5'31
13	Manuel Valverde Sánchez.	2'88
16	Manuel Domingo.	5'82
23	María Illán Barceló.	2'67
26	María Baeza.	4'29
69	María Rosa, viuda.	4'29
30	María Antonia Valero Ros.	4'29
34	María Galán Céspedes.	5'76
39	Pedro Alemán Martínez.	2'81
42	Ramona Rosa Rubio.	5'83
54	Salvador García Martínez.	4'04
58	Salvador Zaragoza Alemán.	2'10
61	Salvador Illán Sánchez.	9'35
62	Salvador Illán Martínez.	5'31
65	Salvador Ruiz Rubio.	4'90
66	Teresa Martínez.	1'93
67	Teresa García Muñoz.	1'83
5261	Alejandro Baeza Almansa.	2'82
65	Agueda Baeza.	3'07
66	Andrés Calvo Muñoz.	3'07
68	Antonio Martínez Pérez.	3'45
70	Antonio Albaladejo Nicolás.	2'45
74	Antonio Alemán González.	3'45
306	Catalina Cascales Martínez.	2'82
38	Francisco García Jiménez.	3'07
48	Francisco Ruiz Noguera.	3'07
53	Francisco Sánchez Medina.	3'07
64	Jerónimo Sánchez Hernández.	2'82
76	Herederos de Francisco Vera Sánchez.	3'08
86	Herederos de Ginés Mármol.	3'45
409	Joaquín Hernández Tortosa.	3'07
15	Josefa Zaragoza Martínez.	3'45
19	Josefa Tortosa Illán.	3'07
31	Joaquín Franco Martínez.	2'44
33	Joaquín Albaladejo Baños.	2'31
36	Joaquín Manuel Sánchez.	3'07
41	Juan Almansa Almansa.	2'32
43	Juan García Jiménez.	3'07
70	José María López Belchi.	3'45
71	José Peñalver Prieto.	3'45
74	José Martínez Norte.	3'07
75	Juan Franco Bautista.	3'45
80	José Alcaraz Díaz.	2'44
82	José Baeza.	3'07
85	José Sánchez.	3'07
504	Luisa Meseguer González.	3'07
14	Manuel Domingo Ruiz.	3'07
24	María Baeza Almansa.	2'82
31	María Illán Illán.	2'82
38	Pedro López Belchi.	2'82
55	Sebastián de San Nicolás.	2'44
277	Antonio Gutiérrez Pérez.	3'36
73	Antonio Almansa Hernández.	3'07
98	Juan García Almagro.	1'80
15	Josefa Martínez Hernández.	3'36
515	Miguel Pelegrin Ros.	3'36
23	María Albaladejo Baños.	3'36
455	Juan Almansa Canales.	2'68
331	Francisco Ruiz Moreno.	3'30
32	Francisco Martínez López.	3'07

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 7 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.224.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ARCHENA

Don Serafín Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que la subasta para el arriendo a venta libre durante los tres años venideros de 1902, 1903 y 1904, de los derechos de consumos y recargos autorizados sobre las especies que comprende la tarifa primera y los alcoholes, aguardientes y licores, exceptuándose los garbanzos, cebada, habas, habichuelas y demás legumbres secas y sus harinas, se celebrará en esta Casa Consistorial a los diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de once a doce, por el sistema de pujas a la llana, sirviendo de tipo la cantidad de veinticinco mil ciento veintiocho pesetas cincuenta y seis céntimos, a que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados de cada un año.

Las proposiciones y pujas que hagan los licitadores se entenderán aun cuando no lo expresen, que son por cada año.

Para hacer las proposiciones se requiere la cédula personal del interesado y la carta de pago que acredite haber consignado como depósito previo en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento o en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, la cantidad de seiscientos cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos equivalentes al tres por ciento del tipo de subasta.

El pliego de condiciones que regulan el contrato se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza que ha de prestar el arrendatario consistirá en la cuarta parte del total importe en que se adjudique el arriendo, en metálico ó fincas rústicas ó urbanas enclavadas en este término municipal.

Los derechos de inserción de este anuncio y gastos de expediente, serán de cuenta del rematante.

Archena 18 de Noviembre de 1901
=Serafín Sánchez.

Número 2.227.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

Se hace saber: Que a los diez días de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si éste fuera festivo, tendrá lugar el arriendo a venta libre de los derechos que devenguen en esta población y su término, en concepto de consumos, las especies comprendidas en la tarifa vigente, con los aguardientes, alcoholes, licores y sal durante los años 1902, 1903 y 1904.

El remate tendrá lugar en la Sala Capitular de esta villa, ante la Comisión nombrada al efecto y bajo la presidencia del Alcalde a la hora de diez a doce de la mañana y bajo el tipo por cada año de ciento sesenta y nueve mil novecientas ochenta y ocho pesetas y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación se verificará por pujas a la llana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, además de la presentación de la

oportuna cédula personal habrá de justificarse haber depositado en la Caja del Municipio ó depositar en el acto en la mesa presidencial una cantidad equivalente al dos por ciento del tipo de la subasta.

El rematante abcarará los gastos que se originen por la inserción de anuncios en el *Boletín oficial* y los que se causen por la escritura de hipoteca y demás consiguientes.

Totana 18 de Noviembre de 1901.
=Juan J. Garriguez.

Número 2.225.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VILLANUEVA

Don José Ruiz González, Alcalde constitucional de Villanueva.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y la lista cobratoria sobre edificios y solares de este distrito para el año inmediato 1902, se expone en el público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* a fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes durante dicho plazo.

Villanueva 18 de Noviembre de 1901.—José Ruiz.

Número 2.240.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

Contribuciones.

Don Enrique Fernández Ibáñez, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución urbana de esta villa, respectivo al próximo año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Molina 19 de Noviembre de 1901.
=Enrique Fernández.

Número 2.196.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que aceptada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de alcantarillado de parte de la calle del Taller y otras, se expone al público por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Unión 13 de Noviembre de 1901.—Pedro Ros.

Octava sección.

Número 2.248.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinte de Diciembre próximo a las doce, se celebrará subasta pública en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, para la venta de las fincas que a continuación se describen, embargadas a Ginés Ruiz Cañavate, de estos vecinos, en autos ejecutivos contra el mismo, seguidos por el Procurador Don Ramón Crispín, en nombre de Don Eduardo Pérez Milá, del comercio de esta plaza, para el cobro de pesetas.

Una tierra situada en el paraje Rincón de Sunicedo, diputación de Campo Nubla, término de esta ciudad, de cabida dos áreas y setenta y nueve centiáreas, igual a medio celemin, con palas; linda Norte y Sur tierra de Ginés Ruiz, y Este y Oeste con tierra de Pedro Ruiz; tiene derecho al pozo, ejido, era y un álamo, que todo está inmediato, contiene palas, tres almendros y catorce olmos; y ha sido valorada en ciento treinta y tres pesetas.

Una casa de planta baja, situada en el paraje, diputación y término que la anterior finca, con cuarenta y cuatro vigadas, derecho al pozo, era, ejido y un álamo cerca del pozo; ocupa una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados; linda Sur ó frente Ginés Vera; Este ó derecha entrando cuadra de Catalina Gómez; Oeste ó izquierda tierra de Ginés Ruiz Cañavate, y Norte ó espalda tierra de dicho Ginés Ruiz; se encuentra en su medio período de vida, y se ha valorado en cuatrocientas noventa pesetas.

Una tierra en el mismo sitio, diputación y término que las anteriores, de cabida cuatro celemines y medio, ó sean veinticinco áreas y quince centiáreas; contiene cuatro higueras, dos oliveras, dos plantones y un granado; está dividida en dos trozos que los separa un barranco, y tiene tres bardizas; linda Norte rambla; Este tierra de Francisco Manresa; Sur tierra de Pedro Ruiz, y Oeste tierra de Ginés Ruiz; y ha sido valorada en ciento sesenta y nueve pesetas.

Una tierra situada en dicho paraje, diputación y término, su cabida diez y medio celemines, equivalentes a cincuenta áreas y setenta centiáreas, con quince higueras, dos olivos y cuatro granados; linda Norte y Este tierras de Florentina Martínez; Sur otras de Diego Carlos, y Oeste tierras de Florentina Martínez; y ha sido valorada en quinientos trece pesetas.

Y una tierra y en ella una casa en los expresados paraje, diputación y término, de cabida veintinueve áreas, noventa centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, ó sean cinco celemines y cuatro medio estadales, con oliveras, higueras y palas; linda Norte tierra de Pedro Ruiz Cañavate; Este casa de Federico Navarro; Sur tierra de Ginés Ruiz, y Oeste Catalina Gómez; que ha sido valorada en doscientas cuarenta y dos pesetas.

Se hace presente que para tomar

parte en la licitación se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y que no se han presentado los títulos de propiedad de aquellas fincas, las cuales se hallan inscritas a nombre del ejecutado.

Dado en Cartagena a veinte de Noviembre de mil novecientos uno.
=R. Salustiano Portal.—Ante mí: Manuel Belda.

Anuncios.

NO MÁS SECANOS

Toda finca de secano que radique a orillas de un río ó de aguas en corriente, puede convertirse de riego aunque el lecho de las aguas sea algo profundo, utilizando el nuevo aparato para elevarlas sin los auxilios del vapor, viento ni sangre. Esta redacción se encarga de dirigir al que lo solicite a casa del inventor, para que éste le dé cuantas explicaciones crea necesarias.

La patente de invención de este motor la tiene concedida por veinte años para España é islas adyacentes, y sirve para varias aplicaciones como son: riegos, movimientos fabriles y abastecimientos de algunas poblaciones.

A YUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	"
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	"
BLANCA, por la subasta de consumos a venta libre.	21	"
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	"
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	"
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	15	"
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	"
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII	19	50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	"